



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17648 *Disciplina. DO-2006/68-01. Notificación decreto de requerimiento de licencia al promotor*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a ANTONIA SERRA LLADÓ, ANTONIO MASCARO JAUME, MARIA CANDIDAD MIR GAMUNDI como propietarios, MARTIN Y CASAS CB (prom), rep. JOSE PALACIOS PERICAS, exp.núm. DO-2006/0068-0001, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a MARTIN Y CASAS CB (prom), rep. JOSE PALACIOS PERICAS, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 12024, de 4 de julio de 2014, se ha dispuesto lo siguiente:

Los informes emitidos por el personal inspector de la Gerencia de Urbanismo, citados en la parte dispositiva de este decreto, denuncian la comisión de infracciones urbanísticas al constatar la realización de acciones que no se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia urbanística, en especial a lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, el PGOU vigente, y al real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.

Ante la comisión de acciones que no se ajustan a la legislación y ordenación urbanísticas es preceptivo iniciar un procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 132, 149, 151 y 161 de la Ley 2 / 2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo. Este procedimiento se rige principalmente por la citada legislación urbanística, las disposiciones legales vigentes referidas al régimen local y el procedimiento administrativo común, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La jefa de negociado que suscribe considera que, de acuerdo con los decretos de alcaldía núm. 8436, de 13 de mayo de 2013, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y núm. 954, de 27 de enero de 2014, de organización de los servicios administrativos, y demás normativa aplicable, el presidente del Consejo de Gerencia y teniente de alcalde de Urbanismo y Vivienda puede dictar el siguiente:

DECRETO

1º. Requerir a las personas responsables que se relacionan a continuación para que en un plazo de 2 meses, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, legalicen los actos o usos descritos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 134, 136, 151, 161 y 162 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo y 37 a 43 del plan general de ordenación urbanística vigente.

A ANTONIO SERRA LLADÓ, a ANTONIO MASCARÓ JAUME, a MARIA CANDIDA MIR GAMUNDI, como propietarios, a MARTIN Y CASAS CB, como promotor y representado por JOSE MARIA PALACIOS PERICAS, por las acciones efectuadas en el ce Cardenal Rossell 20 y 22, RC 03685904064 y 03685904065, denunciadas por el informe del celador de 13/06/2014 consistentes en: "**construcción de escalones de acceso al local en la fachada posterior del inmueble en el c / Xesc Forteza, de unas dimensiones de 1,80 x 0,50 m aproximadamente con ladrillo de azotea. Instalación de una pérgola formada por una estructura metálica de 7 pilares anclados en el suelo y un emparrillado que soporta un toldo plegable. Este toldo cubre una superficie aproximada de 14x5. Este establecimiento está separado en dos locales, lo que indica que se ha realizado una agrupación de 2 locales**", así como cualquier otro tipo de acto de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo ejecutados sin concurrencia de los presupuestos legales para a su legitimidad (DO-2006/68).

Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere solicitado la legalización o no se hayan ajustado las obras a las condiciones que se señalan, o cuando ésta fuera denegada, el Consejo de Gerencia de Urbanismo, tras la propuesta formulada por el instructor del expediente, acordará la demolición o restitución al estado físico y estado de las obras ejecutadas a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

El artículo 151.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo establece que el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa que se dicte en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha



de su iniciación. El período de dos meses previsto para instar la legalización y el tiempo de su tramitación suspenden el plazo de caducidad del procedimiento de restablecimiento.

2º. Designar como instructora del expediente que se instruye para la protección de la legalidad urbanística, a la jefa del servicio.

3º. Notificar la presente resolución a los interesados..

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 6 de octubre de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

